

11499 ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Menadiona, S. L.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manadiona, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 9 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de anhídrido acético y otros y la exportación de vitamina K3, nitro-gem-diacetato y otros.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del día 19 de febrero de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Menadiona, S. L.» por Orden ministerial de 9 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para la importación de anhídrido acético y otros y la exportación de vitamina K3, nitro-gem-diacetato y otros.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11500 RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 24 viviendas en Villanueva de las Torres (Granada).

Publicado el Decreto 1241/1976, de 9 de abril, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de 24 viviendas en Villanueva de las Torres (Granada), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Número de orden	Situación	Propietarios	Arrendatarios
17	Santiago, 7	Felisa García García y hermanos	Juana García Vicente.
18	Santiago, 9	Victoriano Domínguez Guinaldo	—
19	Santiago, 11	César Guntin Araujo	Francisco Lurueña.
20	Santiago, 13	Juana García Blázquez	Juan Antonio Mateos, Josefa Sánchez Pablos, Felipe Cenual Andrés.
21	Santiago, 15	Fidel Borrego Hernández	Joaquín Hernández Conde, Tobias Marcos Herrero, Cipriano Díaz Pérez, Manuel Martín Martín, Bautista Iñigo Vicente, Isidoro Pérez Sánchez.
22	Santiago, 17	Rosa Iglesias Esteban	José Pereira de la Iglesia, Misioneras Verbum Dei, Felipe López Mellado, viuda de Emilio Piñuel.
23	Santiago, 19 21	David Benítez Vaquero	Florentina García Sánchez, Antonio Pérez Jiménez, Clemente Villafafila Prieto, Porfirio Iglesias.
27	Plaza del Rio, 1	Basilio Domínguez Guinaldo	Mariano Domínguez Martín, Emiliano Domínguez Martín, Basilio Domínguez Martín.
28	Torrente, 2	Herederos de Simón Sánchez Rozas	Agustín Cachorro Pérez, Benito Bermejo Marcos.
29	Torrente, 4	Herederos de Cristina Sánchez González	—

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado y 56 al 59 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados correspondientes a las fincas expresadas, para que los días 1, 2, 5, 6 y 7 de julio de 1976, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial (concretándose en la notificación individual que ha de efectuarse a cada ti-

«Dos solares, el primero con una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados; y el segundo con la de mil novecientos veinte metros cuadrados; en total, tres mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Dichos solares están situados en el casco urbano de la localidad de Villanueva de las Torres (Granada), y forman parte de una finca rústica, denominada "Serretas y Majadas", conocida también por "Las Eras", en la carretera que conduce a Pedro Martínez, en su parte izquierda y derecha, de la cual habrán de ser segregadas.»

Propietario: Don Antonio Sánchez Albarraacín.
No inscrita.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y cualesquiera otro interesado en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 1 de julio de 1976, se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular, por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada, las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Secretario general, José López Delgado.

ADMINISTRACION LOCAL

11501 RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de construcción de la Ronda de Circunvalación prevista en la Red Arterial de la ciudad.

Por Decreto 2920/1975, de 31 de octubre, del Consejo de Ministros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre, ha sido declarada la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes afectados por el proyecto de construcción de la Ronda de Circunvalación prevista en la Red Arterial de la ciudad, planificada por la Dirección General de Carreteras e incorporada al vigente Plan General de Ordenación, figurando incluidas, entre otras, las siguientes fincas:

tular el día y la hora en que han de comparecer), al objeto de trasladarse posteriormente a los referidos inmuebles para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de tales fincas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Salamanca, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde.—3.207-3.